

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00077.

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 488 y 489 Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de Sucesión intestada de FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTAÑO, quien falleció el 13 de marzo de 2022, cuyo último lugar de domicilio fue la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a DANNA SOFIA RODRÍGUEZ GARZÓN a través de su representante legal, ELIZABET GARZÓN MURCIA, en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P.

TERCERO: Con sujeción a lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, amén de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas, inclúyase la siguiente información: el nombre de los emplazados, con la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado a fin de proceder a su publicación, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión dispuesta por Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Reconocer interés para actuar a INGIE NATALIA RODRIGUEZ BOLIVAR representada por su progenitora MARÍA NELLY BOLÍVAR AGUILLÓN, y DANNA SOFIA RODRÍGUEZ GARZÓN, quienes ostentan la calidad de herederas del causante.

Confecciónese en oportunidad el inventario y avalúo de los bienes relictos.

SEXTO: ORDENAR se informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN sobre la apertura de este juicio, para los fines pertinentes.

SÉPTIMO: Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Camayo como apoderada judicial de la parte actora, conforme los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3e27229ab50cba8ba3fa95a7ea59a35b6c941849734a74f5791bf2167afc0a**
Documento generado en 12/03/2024 01:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.